



AVISO

Referencia: Resolucion No. 000545 del 26 de enero de 2024, "*Por la cual se hace efectiva una sancion de multa, en cumplimiento de un fallo disciplinario*", en contra del señor (a) CARLOS JAVIER CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 93298827.

La suscrita Subdirectora de Talento Humano del INPEC, una vez agotada la citación personal y su posterior publicación en la cartelera de información de esta jefatura y en la página web del INPEC, **PROCEDE** a notificar por **AVISO** al señor (a) CARLOS JAVIER CASTRO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 93298827, el contenido de la Resolucion No. 000545 del 26 de enero de 2024, "*Por la cual se hace efectiva una sancion de multa, en cumplimiento de un fallo disciplinario*", en contra del prenombrado señor.

El presente aviso se publica con copia íntegra de la Resolucion No. 000545 del 26 de enero de 2024, según lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Se le informa al notificado que contra el citado acto administrativo NO procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

CONSTANCIA DE FIJACION

Se fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días hábiles en la cartelera de información de la Subdirección de Talento Humano y en la página web del INPEC, con la advertencia de que se considerara surtida la notificación al finalizar el día siguiente a la desfijación del mismo.

El presente aviso se fija en la ciudad de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2025 siendo las 08:00 horas.

LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

RESOLUCIÓN NÚMERO 000545 DEL 26 ENE 2024

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa al señor CARLOS JAVIER CASTRO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
"INPEC"**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27 de artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019, preceptúa que corresponde al nominador hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios.

Que el señor CARLOS JAVIER CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93298827, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos¹ y en la actualidad al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Y carcelario de Líbano, Tolima.

Que mediante Fallo No. 000152 del 07 de noviembre de 2023, el operador disciplinario profirió decisión de primera instancia dentro del proceso con radicado No. 600-093-21, en la que resolvió declarar disciplinariamente responsable al señor CARLOS JAVIER CASTRO, e impuso sanción de multa de siete (7) días, deducidos del salario básico devengado para la época de los hechos, al encontrarlo responsable del cargo formulado a título de dolo, por infringir el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, derogado por el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, falta calificada como leve. Decisión que fue notificada a través de correo electrónico al apoderado, del disciplinado el día 08 de noviembre de 2023, sin que la misma fuera objeto de recurso de apelación, por lo que cobró ejecutoria el día 24 de noviembre de 2023, según constancia suscrita por el funcionario de la Oficina Control Interno Disciplinario, Area Juzgamiento, dirección Regional Viejo Caldas.

Que mediante oficio con radicado No. 2024IE0002900 del 10 de enero de 2024, la Jefe (E) de la Oficina de Control Interno Disciplinario, Área de Juzgamiento, dio trámite a la decisión de primera y segunda instancia, así como su constancia de ejecutoria, para que la Dirección General del INPEC, haga efectiva la sanción en contra del señor CARLOS JAVIER CASTRO, conforme a los términos fijados por el parágrafo del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019.

Que el empleo desempeñado por el señor CARLOS JAVIER CASTRO², para la época de los hechos era Dragoneante código 4114, grado 11, con una asignación básica mensual de UN MILÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.298.362.00). En ese tenor se calcula el valor de la sanción impuesta bajo la siguiente fórmula:

Salario devengado ÷ 30 x Días de multa

Para el presente caso se calcula el valor así:

$$1.298.362 \div 30 \times 7 = 302.951.13$$

En virtud de lo expuesto,

¹ "Teniendo en cuenta que los videos filmicos que fueron aportados al investigativo se observaron posibles irregulares presentadas en el servicio atribuibles al funcionario del cuerpo de custodia y vigilancia que se encontraba de servicio como comandante de guardia en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Líbano para cuarto turno el día 21 de noviembre del 2019, se hace necesario compulsar copias para que se investigue a fondo sobre la situación irregular (...)".

² Resolución No. 009816 del 18 de octubre de 2023 "Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal del INPEC".

RESOLUCIÓN NUMERO 000545 DE 26 ENE 2024 HOJA 2 DE 2

"Por la cual se hace efectiva una sanción de multa al señor CARLOS JAVIER CASTRO, en cumplimiento de un fallo disciplinario"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Hacer efectiva la sanción de multa de siete (7) días, deducidos del salario básico devengado para la época de los hechos, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$ 302.951.13), impuesta al señor CARLOS JAVIER CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93298827, quien se desempeñaba en el empleo Dragoneante código 4114, grado 11, adscrito para la época de los hechos y en la actualidad al Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad Y carcelario de Líbano, Tolima.

ARTÍCULO 2º. Para hacer efectiva la sanción, y teniendo en cuenta que el señor CARLOS JAVIER CASTRO, se encuentra retirado de la entidad, deberá consignar el valor en la cuenta de ahorros No. 018730879 del Banco DAVIVIENDA, a favor del INPEC, en un plazo de treinta (30) días cortados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo se promoverá el cobro coactivo al vencimiento de plazo para cancelar la suma referida en el artículo 1 del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 237 de la Ley 1952 de 2019.

ARTÍCULO 3º. El señor CARLOS JAVIER CASTRO, deberá enviar constancia del pago de la sanción a la Subdirección de Talento Humano, dependencia que en el evento en que el pago no se efectuó dentro de los términos establecidos, informará a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a fin de que se adelante el trámite correspondiente para hacer efectivo el cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución presta mérito ejecutivo por vía de jurisdicción coactiva, por contener una obligación clara, expresa y exigible.

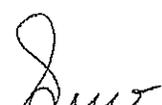
ARTÍCULO 5º. Enviar copia del presente acto administrativo al señor CARLOS JAVIER CASTRO, a la última dirección registrada en la hoja de vida, a la Oficina Control Interno Disciplinario, a los Grupos de Trabajo de la Subdirección de Talento Humano, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos en sede administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Expedida en Bogotá DC, a los

26 ENE 2024

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Penitenciario y Carcelario


LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano


JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
Control de Legalidad

Revisado por: Nicolás Alejandro Camacho Valderrama / Coordinador (E) GALAB
Elaborado por: Sebastián Moreno / GALAB